

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al Sr. Hugo Roberto VEGA, que en los autos caratulados: "Sec. Sist. Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de Infracción Nº 003978 Ley de Pesca Art. 27 y 10 de la misma, Sr. Hugo Roberto Vega.-", se ha dictado la Resolución Nº 848 de fecha 26 de agosto de 2015, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0085419-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Hugo Roberto VEGA, D.N.I Nº 17.942.621, con domicilio en calle Iturraspe Nº 2825 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con multa de un valor correspondiente a 8.000 M.T. (OCHO MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha a la suma de \$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS), y proceder al comiso definitivo de 11 amarillos, por infracción a los artículos 10 y 27 de la Ley Nº 12212, sin licencia habilitante para la pesca deportiva y tenencia de especies de pescado fuera de medida reglamentaria.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la Cuenta Nº 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago, deberá acreditarlo en la Oficina de Caza y Pesca, sita en calle Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.-ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 12482.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 14065 Oct. 1 Oct. 2

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al Sr. René Francisco LAINATTI, que en autos caratulados "Secretaría del del Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/acta de infracción Nº 001369 Ley Nº 4830, Sr. LAINATTI, René Francisco", que a continuación se transcribe:

"...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º- Sancionar al señor René Francisco LAINATTI, D.N.I. Nº 14.720.499, con domicilio en calle Juan de Garay 440 de la localidad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, con multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), y proceder al comiso definitivo de 6 Patos Crestones, 3 Silbadores, 1 Franciscano, 3 Sirirí Colorados, 3 Sirirí Correntinos, 1Bandurria y 3 kg. de carne de Carpincho, por infracción a la Ley Nº 4830, artículo 3º, artículo 4º inciso "A, artículo 19 y Decreto reglamentario Nº 4148/63 artículo 3º, por cazar especie prohibida y cazar sin licencia .-ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la Cuenta Nº 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en calle Boulevard Pellegrini 3100, Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.-ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.-ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 4830.-ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N. Carlos Alcides FASCENDINI - "Ministro de la Producción".-

Además se hace saber que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, se asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 14066 Oct. 1 Oct. 2

NOTIFICACION

"Por el presente se hace saber al señor Fancisco Danilo LÓPEZ, que en los autos caratulados: "Secretaría de Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de infracción Nº 001981 Sr LOPEZ Francisco Transporte de especies prohibidas", se ha dictado la Resolución Nº 846 del 26 de agosto de 2015, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente Nº 00701-0090225-6 del

Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello..."...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Francisco Danilo LÓPEZ, D.N.I. N° 23.695.635, con domicilio en calle Lavaisse N° 487 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con multa de un valor correspondiente a 5.000 Módulos Tributarios (CINCO MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha a la suma de \$ 1.000 (PESOS UN MIL), y proceder al comiso definitivo 1 dorado, 2 bogas y 5 sábalos, por infracción al artículo 2 de la Ley N° 12.722 y al artículo 27 de la Ley N° 12212, tenencia de especie de pescado de prohibición permanente y pescar sin licencia habilitante para la pesca deportiva.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la Cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Aristóbulo del Valle N° 8700 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N. Carlos Alcides FASCENDINI Ministro de la Producción"

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C: 14067 Oct. 1 Oct. 2

GOBIERNO DE LA CIUDAD

DE SANTA FE

DE LA VERA CRUZ

POSTULANTES PARA INTEGRAR

EL TRIBUNAL DE

CUENTAS MUNICIPAL

El Decreto DMM N° 01423/13 dispone un procedimiento que limita las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, con la finalidad de plasmar el principio republicano del debido control de los actos de gobierno, mediante reglas que aseguren publicidad, transparencia y participación ciudadana.

Postulada por Resolución N° 399/2015

DANIELA BEATRIZ VEGLIA

DNI: 17.904.361 - CPN Matrícula Profesional 9721/07 (CPCE-SF)

Estudios: Contadora Pública Nacional, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL. / Especialista en Derecho Tributario (FCJS-UNL) y Especialista en Tributación (FCE-UNL).

Docencia Universitaria: Profesora Titular en la cátedra "Régimen Tributario de la Empresa" de Licenciatura en Administración (FCE-UNL). / Profesora Adjunta en la cátedra "Teoría y Técnica Impositiva I" de la carrera de Contador Público Nacional (FCE-UNL). / Docente y Tutora de la carrera de posgrado de Especialización en Tributación (FCE-UNL). / Docente de "Aspectos Impositivos" en la cátedra electiva "Formación de Emprendedores" (UNL). / Expositora en el Seminario de "Tributación Internacional" dictado en el Magister en Planificación y Gestión Tributaria de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile.

Actividad Académica: Disertante en numerosas charlas y conferencias de la especialidad tributaria. / Asistente y ponente en diversos congresos, seminarios y cursos especiales a nivel nacional e internacional. / Integrante de proyectos de investigación y de extensión.

Publicaciones: Autora de diversos artículos en revistas especializadas y trabajos con referato presentados en Jornadas Nacionales e Internacionales de la Red Pymes Mercosur. / Autora de publicaciones de divulgación pedagógica y cuadernos de cátedra (Editorial UNL y CEMED-UNL).

Actuación institucional: Integrante de la Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, Cámara

1ª (2014-2018). / Integrante de la Comisión Directiva del Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de Santa Fe, Cámara 1ª (2010-2012 y 2012-2014). / Integrante del Comité Académico de la carrera de Posgrado en Tributación (2006 a la fecha). / Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe (junio 2011 a la fecha). / Integrante de Jurado en Concursos Docentes. / Evaluadora de Proyectos en las Jornadas Latinoamericanas de Jóvenes Emprendedores.

Presentación de Posturas: Hasta el 16 de octubre en la Secretaría de Gobierno, Municipalidad de Santa Fe, la ciudadanía y las instituciones académicas, colegios y asociaciones profesionales relacionadas con las disciplinas mencionadas podrán presentar de un modo escrito y fundado las objeciones, observaciones, impugnaciones, posturas y toda otra circunstancia que consideren de interés expresar respecto al profesional postulado. De los planteos que se efectúen, se correrá traslado a los candidatos por término de 5 días, a los fines que formulen las aclaraciones y descargos que estimen corresponder (Art. 4 del DMM N° 01423/13).

info: www.santafeciudad.gov.ar

\$ 750.- 273364 Oct. 1 Oct. 5

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

Nº 3336

Objeto: Contratación de vehículo utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con puerta lateral de acceso trasero, aire acondicionado y chofer, para el sector laboratorio eléctrico.

Presupuesto Oficial: \$ 80.800.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 15/10/2015 Hora: 9,00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

Nº 3337

Objeto: Contratación de vehículo utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con puerta lateral de acceso trasero, aire acondicionado y chofer, para la unidad gestión de redes.

Presupuesto Oficial: \$ 95.500.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 15/10/2015 Hora: 9,15

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

Nº 3338

Objeto: Contratación de vehículo utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con asiento trasero, aire acondicionado y chofer, para la agencia Capitán Bermúdez.

Presupuesto Oficial: \$ 87.000.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 15/10/2015 Hora: 9,30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

Nº 3339

Objeto: Contratación de vehículo utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, aire acondicionado y chofer, para la agencia Alberdi.

Presupuesto Oficial: \$ 72.000.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 15/10/2015 Hora: 9,45

Retiro de Pliegos: Empresa Provincial de la Energía - Bv. Oroño 1260-1° Piso -Rosario.

Apertura de Sobres: Salón de Reuniones E.P.E. - Bv. Oroño 1260 - 1° Piso -Rosario.

Consultas: Movilidades Rosario - (0341) 4207752.

NOTA: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 14046 Oct. 1 Oct. 5

SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL
DE DEFENSA PENAL

CONCURSO DE PRECIOS N°019/15

OBJETO DEL LLAMADO: "Contratación en alquiler de un inmueble ubicado en la ciudad de San Cristóbal - Provincia de Santa Fe, con destino a la Sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día 20 de octubre del año 2.015 a las 9:00 horas, en la Defensoría Provincial del SPPDP, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:

Servicio Público Provincial de Defensa Penal

La Rioja 2657 - 3000 - Santa Fe Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar - nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar - dga_contrataciones@sppdp.gob.ar

S/C 14083 Oct. 1 Oct. 2
